

Lote	Adjudicatarios	Pesetas
40	Fernando Galán Sánchez	801,00
41	Idem	801,00
43	Idem	1.001,00
44	Idem	901,00
50	Idem	901,00
51	Idem	851,00
52	Idem	851,00
61	José Peña Corpas	925,50
62	Fernando Galán Sánchez	701,00
63	Idem	701,00
64	Idem	651,00
68	Idem	1.001,00
69	Idem	901,00
70	Idem	751,00
71	José López Afán de Rivera	1.111,00
72	José Peña Corpas	6.075,50
73	José López Afán de Rivera	2.525,00
74	Fernando Galán Sánchez	901,00
76	Manuel Martín García	3.510,00
81	Fernando Galán Sánchez	1.351,00
89	Idem	91,00
94	Idem	2.701,00
95	Idem	901,00
96	Idem	18.751,00
<i>Segunda subasta</i>		
3	Fernando Galán Sánchez	35.001,00
4	Idem	40.001,00
5	Idem	35.001,00
6	Idem	125.001,00
30	Idem	1.801,00
40	Idem	801,00
41	Idem	801,00
43	Idem	1.001,00
44	Idem	901,00
50	Idem	901,00
51	Idem	851,00
52	Idem	851,00
61	José Peña Corpas	925,50
62	Fernando Galán Sánchez	701,00
63	Idem	701,00
64	Idem	651,00
68	Idem	1.001,00
69	Idem	901,00
70	Idem	751,00
71	José López Afán de Rivera	1.111,00
72	José Peña Corpas	6.075,50
73	José López Afán de Rivera	2.515,00
74	Fernando Galán Sánchez	901,00
76	Manuel Martín García	3.510,00
81	Fernando Galán Sánchez	1.351,00
89	Idem	91,00
94	Idem	2.701,00
95	Idem	901,00
96	Idem	18.751,00

Granada, octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—6.904-A.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Instalaciones en el aeropuerto de Asturias», en términos municipales de Castrillón y Avilés (Oviedo).

Para llevar a efecto la expropiación de terrenos comprendidos en el expediente «Instalaciones en el aeropuerto de Asturias», incluido el mismo en el Plan de Desarrollo Económico y Social; de acuerdo con el apartado D) del artículo 20 de la Ley 194/1963, lleva implícita la declaración de utilidad pública y urgencia de los bienes necesarios para la realización de la obra. Por ello esta Jefatura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, convoca a los propietarios que se indican a continuación y a los demás interesados en la expropiación el día 16 de noviembre próximo, a las nueve treinta horas, en el local del Ayuntamiento de Castrillón (Piedras Blancas), y a las doce treinta horas en el Ayuntamiento de Avilés, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, para proceder al levantamiento de las

actas previas a la ocupación de las mismas, sitas en los términos municipales de Castrillón y Avilés (Oviedo).

Lo que se pone en conocimiento de los propietarios o titulares de cualquier derecho afectados por este expediente, quienes podrán hacer uso de los derechos que se determinan en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 26 de octubre de 1967.—El Teniente Coronel Jefe de Propiedades de la R. A. C.—7.934-C.

Relación que se cita

Núm. parcela	Propietarios	Superficie que se expropia — m ²	Se expropia
<i>En el Ayuntamiento de Castrillón</i>			
1	D. Máximo Secares	5.822,00	Parcial.
2	D. Eufasio Fernández Peláez ...	579,00	Idem.
3	D. José Ramón Fdez. González.	5.900,00	Idem.
6	D. José Ramón Fdez. González.	1.060,00	Idem.
4	D. Eladio García Fernández	23.987,00	Total.
5	D. Eladio García Fernández	7.652,00	Parcial.
7	D. Daniel González Arias	4.500,00	Total.
8	D. José González Fernández ..	880,00	Parcial.
9	D. José González Fernández ...	3.600,00	Idem.
10	D. Vicente Menéndez García ...	418,00	Idem.
11	D. ^a Elvira García González	610,00	Idem.
12	D. ^a Esther Alvarez Huertas	96,00	Idem.
13	Hdos. de don Antonio González Conde	1.120,00	Idem.
14	Excmo. Ayuntamiento de Castrillón	1.840,00	Idem.
15	D. Jesús López Suárez	510,00	Idem.
16	Hdos. de don Robustiano Alvarez López	3.790,00	Idem.
17	Hdos. de doña Encarnación Menéndez	1.310,00	Idem.
18	D. Pantaleón Alvarez Fanjul ...	8.197,21	Idem.
19	D. ^a María Fernández García	350,00	Idem.
20	D. ^a Rosario López Fernández	410,00	Idem.
22	Excmo. Ayuntamiento de Castrillón	1.790,00	Idem.
23	Excmo. Ayuntamiento de Castrillón	1.094,00	Idem.
<i>En el Ayuntamiento de Avilés</i>			
21	Hdos. de doña Dolores López Fernández	2.494,00	Idem.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 14 de octubre de 1967 sobre concesión a la firma «Jaumot y Canes, S. R. C.», de régimen de admisión temporal para la importación de tejido de algodón y poliéster para la confección de camisas de caballero.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Jaumot y Canes, S. R. C.», de Barcelona, solicitando el régimen de admisión temporal para la importación de camisas de caballero de algodón y poliéster con destino a la exportación,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Jaumot y Canes, S. R. C.», con domicilio en Barcelona, Bretón de los Herreros, 31, el régimen de admisión temporal para la importación de tejido de algodón (35 por 100) y poliéster (65 por 100) de 90 centímetros de ancho, para la confección de camisas de caballero, destinadas a la exportación.

2.º Los países de origen de la mercancía serán todos aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior autorizar, dentro de este régimen de admisión temporal, las exportaciones a los demás países en aquellos casos concretos en que así lo estime oportuno.

3.º Las importaciones se efectuarán por la aduana de Barcelona-marítima y las exportaciones por la de Barcelona.